

CONVOCATORIA



COMPAÑÍAS CIRCULARES DE ARTE



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE



INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
A TRAVÉS DEL
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA
INVITA A:

Artistas, técnicos y colectivos de diversas disciplinas a formar parte de las **Compañías Circulares de Arte**, un modelo innovador que **fomenta la colaboración interdisciplinaria, la sostenibilidad en la producción artística y la participación comunitaria** mediante proyectos que contribuyan al **fortalecimiento del tejido social y cultural del municipio de Puebla** promoviendo la reutilización de recursos y la conexión con nuestra **comunidad y patrimonio**.

Desarrollando contenidos **artísticos específicos en fechas conmemorativas y eventos destacados** para los **poblanos que promuevan un impacto significativo en las comunidades del municipio de Puebla**, como se describe a continuación:

TEMÁTICA	MES DE PRESENTACIÓN PRINCIPAL
FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA	ABRIL
BATALLA DEL 5 DE MAYO	MAYO
FIESTAS PATRIAS	SEPTIEMBRE
DÍA DE MUERTOS	OCTUBRE – NOVIEMBRE

La recepción de proyectos se realizará conforme a lo siguiente:

Fecha de inicio: **16 de Enero de 2025.**

Fecha de cierre: **07 de Marzo de 2025.**

Publicación de resultados: **31 de Marzo de 2025.**

Las fechas son definitivas, por lo que **no se permitirá la entrega de solicitudes ni materiales después de los días establecidos en esta convocatoria.**

Los proyectos deben ser desarrollados y concluidos en un periodo de mínimo 6 semanas y un máximo de 10 semanas, considerando el **mes de la presentación principal anteriormente descrita.**

Para la presente edición de esta convocatoria busca conformar **16 compañías de artes escénicas, grupos artísticos, artistas, técnicos y colectivos en ciclos de producción bajo demanda**, en las siguientes disciplinas:



DISCIPLINA	NÚMERO DE COMPAÑÍAS
TEATRO	4 COMPAÑÍAS
TEATRO MUSICAL	1 COMPAÑÍA
CIRCO	3 COMPAÑÍAS
CORO	2 COMPAÑÍAS
DANZA CLÁSICA/CONTEMPORÁNEA	2 COMPAÑÍAS
DANZA FOLKLÓRICA	4 COMPAÑÍAS
TOTAL	16 COMPAÑÍAS

Nota: Las producciones teatrales **deberán enfocarse en narrativas que resalten temas sociales y culturales relevantes**, promoviendo valores como la **inclusión, la identidad comunitaria y la sostenibilidad**. Se espera que los proyectos sean **innovadores en su enfoque y adapten formatos accesibles para diferentes públicos**.

El IMACP ofrecerá **apoyos económicos de un mínimo de \$15,000.00 y hasta \$90,000.00** para desarrollar e implementar proyectos aplicables **estrictamente en el municipio de Puebla en los periodos antes descritos**, según lo determine la **comisión de evaluación**. En ningún caso, los **proyectos beneficiados podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto**.

Los **apoyos económicos serán entregados en un esquema de 70% al inicio del proyecto y 30% al tercer mes de ejecución en las fechas que establezca el IMACP**.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Requisitos Generales

1. Los aspirantes podrán participar **bajo las disciplinas antes previstas** de la siguiente manera:
 • **Formato:** Agrupación y/o colectivo con un **mínimo de 3 integrantes**.
2. **Todas las y los participantes deberán ser mayores de 18 años**.
3. **Todas las y los participantes sin excepción deberán residir en el municipio de Puebla desde hace dos años, como mínimo, y seguir haciéndolo durante el periodo en que el apoyo esté activo**.
4. El número de apoyos que podrá recibir una agrupación o colectivo por parte del IMACP queda limitado a uno para el ejercicio fiscal 2025, el cual no será asignado en periodos consecutivos, es decir **no podrá aplicar en la convocatoria 2026**.
5. **Las agrupaciones o colectivos mantendrán absolutamente los derechos de propiedad intelectual sobre sus trabajos, facilitando únicamente su autorización para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos del resultado de su trabajo y durante la administración pública 2025 - 2027**.
6. Al registrar su solicitud, las agrupaciones o colectivos **aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente convocatoria**.

7. Se deberá presentar adicionalmente, **escrito libre firmado por todas las personas que integren la agrupación o colectivo en la que se autorice la designación de una persona representante**. Bajo este supuesto, todas y todos los integrantes de la agrupación se consideran personas beneficiarias de la presente convocatoria, por lo que están impedidas de participar en otra agrupación o colectivo.

8. Cuando la propuesta lo requiera, la agrupación o colectivo postulante **deberá contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etc.**

9. La entrega de los apoyos económicos se formalizará por medio de un **instrumento jurídico por participante que integre las agrupaciones o colectivos y el IMACP**, donde se establecerán las **obligaciones y responsabilidades de ambas partes; bajo las condiciones que determine el IMACP**.

10. Los estímulos serán entregados por medio de **transferencias bancarias electrónicas**, por lo que el **representante designado por la agrupación o colectivo** deberá contar con un **documento expedido por la institución bancaria en el que se aprecie cuenta bancaria o confirmación de datos bancarios, invariablemente a nombre del bancario**.

11. Los proyectos que cumplan con las presentes reglas de operación serán **considerados como elegibles y pasaran al proceso de dictaminación**; el resto será **considerado como no elegible y será destruido**.

12. El IMACP podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las agrupaciones o colectivos seleccionados.

13. Los proyectos se recibirán de manera física en un sobre color amarillo en original, en un horario de **9:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas de lunes a viernes**, en las instalaciones del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, ubicado en *Av. De la Reforma 1519, Barrio de San Sebastián, 72090, Puebla, Pue.*

14. Las agrupaciones o colectivos podrán **hacer uso de material y/o equipo técnico que hayan generado o adquirido previamente a esta convocatoria para el desarrollo de la propuesta postulante (Escenografía, vestuario, equipo técnico, etc.)**

15. El cierre de la presente convocatoria será en las fechas establecidas a las **16:30 horas**. No se considerará ningún proyecto recibido vía electrónica posterior a la fecha mencionada.

16. Toda situación que no haya sido contemplada en la presente convocatoria será **evaluada y resuelta por las instancias competentes del IMACP**.

17. El producto final deberá ser replicado como mínimo dos veces durante el ejercicio fiscal 2025 en las fechas y sedes que el IMACP determine.

18. Aquellas personas que resulten beneficiadas deberán **comprometerse a realizar un mínimo de 2 actividades de Retribución Social**, se entiende por ello toda acción que resulta beneficiosa para la sociedad en modalidades como talleres, seminarios, conferencias, cursos, asesorías, jurados, presentaciones artísticas didácticas, etc., misma que quedarán formalizadas en el instrumento jurídico en el numeral 1 de los Compromisos de las agrupaciones o colectivos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. **Formato de inscripción** (*disponible en el código QR al final de esta convocatoria*).
2. **Identificación Oficial vigente** (*INE o pasaporte*) de la persona representante de la agrupación.
3. **Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.**
4. **Comprobante de domicilio actual** (*no mayor a 2 meses de antigüedad*).
5. **Currículum vitae** (*máximo 2 cuartillas*).
6. **Portafolio artístico de la agrupación o colectivo con enlaces de proyectos previos** (*Se podrá presentar mediante archivos digitales almacenados en un dispositivo USB*).
7. **Carta de motivos** (*máximo 1 cuartilla*) explicando por qué desean ser parte de este proyecto.
8. **Proyecto o propuesta artística** (*opcional, para colectivos, A.C. o gestores escénicos que presenten un concepto específico que resalte la interdisciplinariedad, el impacto comunitario y la sostenibilidad artística, alineándose con las temáticas sociales y culturales descritas*).
9. **Presupuesto desglosado** detallando los **costos de producción, escenografía, renta o compra de equipo de audio e iluminación, honorarios de integrantes, traslados, renta de espacios, levantamiento de imagen, edición de videos, así como la impresión de material visual**, según sea el caso.
10. **Escrito libre firmado por todas las personas que la integren en la que se autorice la designación de una persona representante.**

El IMACP ofrecerá asesorías de manera virtual, del 16 de enero de 2025 al 07 de marzo de 2025, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas vía correo electrónico: companias.circulares.puebla@gmail.com a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El IMACP no se hará responsable por los archivos que no cumplan con los tiempos y características señaladas, estén incompletos, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.

BENEFICIOS

- Apoyo económico para los seleccionados, de acuerdo al rol y participación.
- Formación y capacitación en producción sostenible y creación colaborativa.
- Acceso a espacios de ensayo, equipo técnico y recursos escénicos, incluyendo una lista de teatros, centros culturales y equipos básicos disponibles, que será publicada en las redes sociales oficiales del IMACP.
- Arropamiento de las producciones en eventos y escenarios destacados de Puebla: festivales de la ciudad, IMACP y NODOS.
- Vinculación con otras instancias.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El IMACP invitará a personas creadoras, académicos, agentes y funcionarias culturales que acrediten experiencia en el campo cultural (*jurados*). Estas personas se encargarán de analizar, seleccionar y supervisar el desarrollo de los proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad considerados en la presente convocatoria. Los nombres del comité de selección se anunciarán en la emisión de resultados, bajo los siguientes criterios:

- Trayectoria y experiencia artística.
- Originalidad y calidad de la propuesta.
- Sostenibilidad.
- Compromiso con el modelo de sostenibilidad y trabajo comunitario de las Compañías Circulares de Arte.

COMPROMISOS DE LAS AGRUPACIONES O COLECTIVOS

Los seleccionados deberán:

1. **Formalizar un instrumento jurídico con el IMACP, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes, durante el mes de abril de 2025.** En caso de no formalizar el instrumento jurídico por causas imputables, **el IMACP procederá a la cancelación del apoyo.**
2. La agrupación o colectivo seleccionado deberá **realizar las modificaciones presupuestales necesarias de acuerdo con el recurso autorizado por jurado, en el periodo que el IMACP determine.**
3. **Participar activamente en los ensayos, talleres y capacitaciones.**
4. Los participantes seleccionados deberán **presentar un informe final de actividades que detalle las acciones realizadas y los datos estadísticos de impacto.** Además, **deberán demostrar que el proyecto cumplió con las metas y objetivos planteados, los criterios de impacto y sostenibilidad establecidos por el Instituto.** Asimismo, se podrán solicitar reportes de seguimiento adicionales durante el proyecto para monitorear el progreso y ajustar el proyecto según sea necesario.
5. **Proporcionar la actualización de documentación personal cuando le sea solicitada para los trámites administrativos necesarios.**
6. **Usar los logotipos oficiales del IMACP en las actividades y trabajos realizados durante el desarrollo del proyecto.** Asimismo, **se compromete a mencionar al IMACP como benefactor en los distintos medios de comunicación que se encuentren al alcance.**
7. **Colaborar en la creación interdisciplinaria de las producciones, promoviendo la integración de diferentes disciplinas artísticas y la co-creación de propuestas innovadoras.** Esto incluye la **participación en talleres conjuntos, sesiones de intercambio de ideas y la incorporación de perspectivas diversas para enriquecer cada producción.**
8. **Representar a la Compañía Circular de Arte en las presentaciones programadas.**
9. **Desarrollar contenidos artísticos que aborden temáticas sociales relevantes, fomenten el patrimonio y la identidad poblana, y generen un impacto positivo en las comunidades del municipio.**

Todos los formatos contemplados en la presente convocatoria se encuentran disponibles en el siguiente código QR. Los formatos no podrán ser modificados o alterados bajo ninguna circunstancia.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, a través de la **Subdirección de Desarrollo Artístico, Cultural y Patrimonial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**, con domicilio en *Avenida Reforma Número 1519, Barrio San Sebastián, Puebla, Puebla, C.P. 72090*, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en los términos de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal**; y demás normativa que resulte aplicable.

¿PARA QUÉ UTILIZARÁN MIS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades primarias que son necesarias para el servicio que solicita:

- a) **Inscripción al Programa de Compañías Circulares de Artes Escénicas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**
- b) **Identificación precisa del interesado** para garantizar la seguridad del proceso.
- c) **Comunicación efectiva y oportuna con el interesado** para mantenerlo informado.
- d) **Validación de la mayoría de edad del interesado.**
- e) **Dar a conocer las acciones, programas y actividades vía teléfono y correo electrónico** respecto al Programa de Compañías Circulares de Artes Escénicas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla
- f) **Realizar el pago del apoyo económico correspondiente en caso de resultar seleccionado en el proceso.**
- g) **Creación de padrón de beneficiarios.**
- h) **Publicación de obligaciones de transparencia correspondientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.**

De igual manera, **previa aplicación del procedimiento de disociación**, sus datos personales serán empleados con fines estadísticos para las siguientes finalidades secundarias:

- a) **Elaboración de reporte fotográfico** evidencia del Programa de **Compañías Circulares de Artes Escénicas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla** (*medios de verificación*).
- b) **Presentación de informes** ante las instancias correspondientes dentro del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**.

¿QUÉ DATOS PERSONALES REQUERIMOS PARA LOGRAR LO ANTERIOR?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- **Identificativos:** nombre completo, número de teléfono, domicilio, firma autógrafa, imagen, clave de elector, edad y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **Fiscales:** constancia de situación fiscal, y número de cuenta bancaria o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- **Electrónicos:** correo electrónico.
- **Educativos:** experiencia laboral y trayectoria educativa.

Los datos personales sensibles que se tratan, como lo son la **imagen** resultan estrictamente necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones previstas en las normas que regulan la finalidad de referencia, por lo que se recaban con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 9 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla**.

¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL QUE NOS PERMITE RECOLECTAR LOS DATOS PERSONALES ANTES SEÑALADOS?

La base legal que nos permite recolectar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- a) **Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 124 y 125 de la Ley Orgánica Municipal;**
- b) **Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 37, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;**
- c) **Artículo 2 fracción XXII del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; y**
- d) **Artículos 10 fracción III y XV, y 19 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**

¿USTEDES PUEDEN TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS?

Los datos personales recabados podrán ser susceptibles de transferencias a la **Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación** y a auditores externos en caso de que se practique alguna revisión que tenga por objeto la fiscalización y rendición de cuentas relativas al **Programa de Compañías Circulares de Artes Escénicas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de transferencia a instancias responsables externas cuando así lo ordene una ley, exista orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de alguna autoridad competente, en casos de emergencia, cuando sea necesario para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria y en los demás supuestos específicos que señala el **artículo 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla**, por lo que **no** requiere consentimiento del titular.

¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS Y MEDIOS QUE TENGO PARA MANIFESTAR MI NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES?

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla**, el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular **se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad**, sin que **aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida**, bajo el entendido de que, **en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión**, pues los datos requeridos **son estrictamente necesarios para las finalidades a las que se ha hecho referencia**.

De igual manera, se informa que en cualquier momento el **titular o su representante podrán manifestar la negativa para el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones señalados en las leyes antes citadas**, así como presentar una **solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO)**; para ello, el titular o su representante deberán presentar su solicitud con los siguientes requisitos:

- **Nombre del titular de los datos personales.**
- **Documentos que acrediten la identidad del titular.**
- **En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.**
- **Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.**
- **Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieran rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.**
- **Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.**
- **En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable.**

Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

Derecho de ACCESO: La modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.

Derecho de RECTIFICACIÓN: Las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.

Derecho de CANCELACIÓN: Las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.

Derecho de OPOSICIÓN: Las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

La solicitud deberá ser presentada a través de la *Plataforma Nacional de Transparencia* en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> o por medio del correo electrónico derechosarcoh.puebla@gmail.com, o bien, directamente en la Unidad de Transparencia, ubicada en *Villa Juárez, No. 4, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160*.

La Unidad de Transparencia en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado, en caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se le informe de ello.

Contra la negativa del responsable de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos arco, o a la inconformidad por la respuesta recibida, el titular tiene derecho de presentar un recurso de revisión ante el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**.

¿DÓNDE PUEDO CONOCER LAS ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD?

El **Aviso de Privacidad Integral** y el **Aviso de Privacidad Simplificado** pueden sufrir cambios o actualizaciones derivados de nuevos requerimientos legales por las propias necesidades de este **H. Ayuntamiento** en relación a los trámites y servicios que ofrecen, dichas modificaciones las podrá consultar a través de la siguiente liga: <https://acortar.link/B9KORo> o escaneando el siguiente código QR:



Fecha de actualización:
Puebla, Puebla a 10 de enero de 2025